



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y DE COOPERACIÓN
CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SAN PETERSBURGO

VISADO DE MARINERO

1. **Solicitud de visado cumplimentada en Ingles o en español y firmada personalmente por el solicitante.** La solicitud para el menor de edad debe estar firmada por sus padres o tutores legales. La solicitud se imprime en 2 hojas por ambas caras.
2. **1 fotografía a color 3,5x4,5 cm.,** en fondo blanco con la cabeza descubierta, reciente
3. **Invitación de una agencia marítima española** en la que deben constarán los siguientes datos:
 - -Nombre y apellidos del marino,
 - -Fecha y lugar de nacimiento
 - -Número de pasaporte
 - -Fecha de expedición y plazo de validez del pasaporte
 - -Empleo del marino en el buque en el que embarcará
 - -Fecha de entrada en España
 - -Aeropuerto de entrada en España
 - -Nombre del buque
 - -Bandera del buque
 - -Puerto marítimo de embarque en España
 - -Duración de la estancia del marino en el buque
 - -Puerto marítimo de desembarque del marino
 - -Fecha de regreso a la Federación Rusa del marinerero
 - -Itinerario que seguirán los marineros para viajar a España y para regresar a la Federación Rusa
 - -Nombre y dirección de la agencia rusa con la que colabora o que será la encargada de presentar la solicitud de visado del marinerero
 - -Indicar que se hará cargo de los marineros a su llegada a España para trasladarlos al buque correspondiente tanto a su llegada a España como a su regreso a Rusia en el supuesto de que se realice a través de territorio español

Atención:

Una vez presentada la solicitud de visado, el Consulado General de España en San Petersburgo podrá, en caso de considerarlo oportuno, requerir por e-mail a la agencia marítima española que canalice la petición a través de la comisaría del puesto fronterizo del puerto en el que embarcará el marinerero, a los efectos de que verifique la exactitud de los datos comunicados y envíe por e-mail "**Impreso para marineros en tránsito sujetos a la obligación de visado**".

1. **Póliza asistencia sanitaria** que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen (normalmente desde la salida desde Rusia hasta el embarque en el buque en un puerto español), con una cobertura mínima de 30.000 euros por todos los conceptos. **NO SERÁ NECESARIA SU PRESENTACIÓN SI EL MARINO YA ESTÁ CUBIERTO POR UN SEGURO MÉDICO DE VIAJE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES, circunstancia que quedará acreditada si la agencia marítima española invitante lo certifica expresamente en su carta de invitación.**

2. **Pasaportes:**

-Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
-Fotocopia del pasaporte externo – de la primera página con datos personales

-Otros pasaportes vigentes

-Fotocopia de las páginas con datos del pasaporte marineró (libreta naval), si la tiene

-Pasaportes anulados:

-Fotocopia de las páginas del pasaporte interno donde hay algún dato o anotación.

6. **Reserva de billete de avión solo de ida**